

Exclusiones

- A. Suicidio, auto mutilación o autolesión, salvo que hubiesen transcurrido al menos dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación de esta póliza.
- B. Pena de muerte o participación activa en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado, servicio militar; así como en huelgas, motín, tumulto popular, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- C. Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el beneficiario o heredero.
- D. Guerra, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado, ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad pública.
- E. Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado la detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- F. Lesiones o fallecimiento a consecuencia de un accidente aéreo devenido de un viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, así como operaciones o viajes submarinos; excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.
- G. Participación como conductor, copiloto o acompañante, en carreras o entrenamiento para carreras de automóviles, bicicletas, motocicletas, motonetas, trimotos, cuatrimotos, motocicletas náuticas, lanchas a motor, avionetas y de caballos.
- H. Realización de las siguientes actividades o deportes riesgosos: inmersión submarina, artes marciales, escalamiento y caminata de montaña, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, esquí acuático y sobre nieve, caza submarina, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, boxeo y caza de cualquier tipo de animales.
- I. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- J. Los accidentes o fallecimiento que se produzcan en situación y a consecuencia directa de embriaguez (0.5gr/lit) o mientras el Asegurado se encuentre bajo la influencia de drogas o en estado de sonambulismo.

K. Fallecimiento como consecuencia de enfermedades graves y/o crónicas preexistentes a la contratación de esta póliza.

L. Los siniestros derivados de fenómenos de la naturaleza como son Terremotos, inundaciones, huaycos.

M. Enfermedades mentales o nerviosas y las complicaciones médicas de embarazos o partos.

N. Peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente que se ha tratado de legítima defensa. Se considera legítima defensa el derecho de todo ciudadano a responder por medio de la violencia a una agresión e infracción actual, inminente e inmediata, injusta y dirigida contra él o contra otro. Aplica únicamente para la cobertura de Invalidez Total y Permanente.

O. Las consecuencias de hernias y enredamientos intestinales, de insolaciones, como tampoco, las intoxicaciones y envenenamientos que no sean accidentales.

P. Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos.